

Nº DE ORDEN: DU009-2014
Expte. Nº: 052-2014

DISTRIBUIDO: 04-06-2014
VENCIMIENTO:13-06-2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **SALUD PUBLICA** de la Cámara de Diputados de a Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley contenido en el Expte. Nº 052/14, **caratulado: “ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.873 DE LACTANCIA MATERNA, PROMOCION Y CONCIENTIZACION PUBLICA”**, iniciado por la Diputada MACARENA HERRERA.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de Ley:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.873 de Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia es la autoridad de aplicación de los programas que se implementen con relación a la Ley Nacional Nº 26.873 en el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3º.- Crease en el ámbito del Ministerio de Salud, el “Programa Provincial de Lactancia Materna” conforme los lineamientos establecidos en la Ley Nacional Nº 26.873 Arts. 2, 3 y 4.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los convenios que fueran pertinentes con autoridades nacionales y municipales, a fines de la efectiva aplicación de la Ley Nacional Nº 26.873 en el ámbito de la Provincia de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Invitase a las Municipalidades con Carta Orgánica de la Provincia de Catamarca a adherirse a las disposiciones de la presente ley y a dictar normas municipales análogas para la efectiva aplicación en cada jurisdicción de la Ley Nacional Nº 26.873.

ARTÍCULO 6º.-De Forma.-

SEGUNDO Designar Miembro Informante a la Diputada Verónica Rodríguez Calascibeta.-

FIRMANTES: DIP. MARIA LAURA ARRIETA, DIP. JUAN P. BOSCH, DIP. MARISA NOBLEGLA, DIP. CLAUDIA VERA, DIP. GUILLERMO ANDRADA, DIP. MARIA MACARENA HERRERA, DIP. DANIEL ANDRADA.

RA
MB
CP